



Veinte maravedís.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.

D^{no} Pedro de Arce y Sotomayor es en esta Real Audiencia
ante N^{ra} en su Ayuntamiento, como mejor procediere
Dijo: que en virtud de haverse elegido a Juan de Utrera
Arce y Sotomayor, mi Sobrino, el positionero del Real Puesto de
ella para el N^{ro}, q^{de} govierna, y a Reconocerle con
por sus cortas experiencias, y poca expedición en guerra
y manejo de faciales, con necesidad de persona práctica
y versada en su manejo, q^{de} le instruya para el debido
servicio, y obviar las fatales consecuencias, a que se le
puede de gobernarle solo por sí, ha deliberado, persuas
cido a la Compañia de N^{ra}. Apoderarme, para q^{de} actué
y haga a tu nombre las funciones, y actos correspond^{tes}
a mi depositaria; así ha condescendido mi inmutabilidad por
los fundamentos, q^{de} expresa la Copia de tu poder, que
en forma de vida presente: por lo que y exec. Vera del
agrado de N^{ra}. el pensamiento, y elección del expreso
mi Sobrino, la he aceptado Visto los términos, que
resultan a d^{ha} Copia, y para su uso =

Dijo N^{ro}. la haya por presentada, y q^{de} con reflexión a los
motivos, de que se vale d^{ho} mi Sobrino para facultarme,
como tal depositario, en lo concerniente a la buena adm.
ministración de su cargo, desista de haverlo abierto
a nombre de los dos, y de acordar el uso de d^{ho} poder
según, y como me lo confiere, y tengo aceptado, que
en sus Reales cédulas, gracia y merced =

D^{no} Pedro Arce y Sotomayor

